



INFORME VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DENOMINADO PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

N ° EXPEDIENTE 300/2020/00302

Una vez valorados los criterios de adjudicación mediante fórmulas o porcentajes (criterios objetivos) y aplicando los criterios para identificar si una oferta económica está en baja desproporcionada, la empresa cuya oferta ha sido calificada como anormalmente baja es la presentada por INGENIERIA Y CONSERVACION CONTRAINCENDIOS, S.L. NIF B84194034.

A la vista de lo indicado, es de aplicación lo establecido en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 149 en relación con el 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La empresa INGENIERIA Y CONSERVACION CONTRAINCENDIOS, S.L. NIF B84194034, ha sido requerida para que justifique la viabilidad de la oferta presentada.

Para ello, deberá aportar justificación sobre las condiciones de su oferta económica y mejoras que le permiten determinar el bajo precio de ésta y, en particular, en lo referente a:

1. Justificación del cumplimiento de los trabajos técnicos especificados en Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con el porcentaje de baja ofertada del 58,50%.
2. Justificación del cumplimiento de la reducción de plazo de entrega en 10 días de los trabajos especificados en el pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Justificación del cumplimiento de las acciones formativas de 3 horas anuales en los Centros que a continuación se indican:
 - o Centro de Acogida San Isidro.
 - o Albergue Juvenil en C/Mejía Lequerica
 - o Centro Social Integrado en la C/Hermanos Álvarez Quintero
 - o Central del Samur Social.

La empresa ha presentado contestación a las cuestiones planteadas y recogidas anteriormente, son las siguientes:

1.- La empresa justifica que los costes de personal están de acuerdo con las tablas salariales recogidas en el convenio sectorial al que pertenecen.

En unas tablas va detallando la baja de los precios e importes de la oferta presentada (costes directos, indirectos, gastos totales y beneficio industrial) en relación con los precios del contrato.

La empresa afirma que los trabajos serán realizados bajo procedimientos que certifican su sistema de calidad, y alega que tiene experiencia en la elaboración de Planes de autoprotección, para lo que presenta certificaciones de trabajos realizados en las siguientes entidades:

- Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid.
- Área de Familias, igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid.
- ADIF.
- Hospital Universitario Infanta Leonor.
- Centro San Juan de Dios.
- G.S.D. Cooperativa.
- Colegio GSD de Alcalá.



También, presenta y pone a disposición del contrato, un equipo técnico con experiencia en la prevención de Riesgos Laborables, y formación académica en ingeniería y arquitectura, entre otras.

Todos los miembros operativos del equipo tienen experiencia laboral en la elaboración y ejecución de Planes de Autoprotección en distintas entidades.

2.- Alega la empresa que, al tratarse de tareas ya conocidas, es posible mejorar los procesos y la eficiencia por su experiencia alcanzada tras la ejecución del anterior Acuerdo Marco, del que fueron adjudicatarios.

3.- Asimismo, justifican el cumplimiento de las acciones formativas de 3 horas anuales en los distintos Centros, porque conocen los centros y su complejidad por el trabajo realizado anteriormente y que eso facilita y simplifica los tiempos y los recursos destinados.

VALORACIÓN:

Tras la valoración de la justificación de la baja ofertada, se valora positivamente la viabilidad de la propuesta porque se ha justificado los precios ofertados desde el punto de vista económico, y también, por la experiencia demostrable tras haber ejecutado el anterior contrato (cuatro años), durante el que se ha elaborado y/o actualizado los Planes de Autoprotección o Medidas de Emergencia de todos los edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.